

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR LA EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO A171/OPLE/VER/CG/09-06-16 DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN LOS CÓMPUTOS DISTRITALES DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS DE LOS DISTRITOS DE CÓRDOBA Y TANTOYUCA, POR UN TÉRMINO DE DOCE HORAS MÁS.**

**PRIMERO.** Se aprueba modificar el punto **SEGUNDO** del acuerdo **A171/OPLE/VER/CG/09-06-16** de este Órgano Electoral, específicamente en los Consejos Distritales II y XIX con cabecera en Tantoyuca y Córdoba respectivamente, por un término de doce horas adicionales para concluir los Cómputos Distritales de Gobernador y Diputados.

**SEGUNDO.** El plazo para concluir el cómputo de la elección para Gobernador será el 10 de junio de dos mil dieciséis, a las 12:00 horas y el plazo para concluir el cómputo para la elección de Diputados será a las 16:00 horas del 11 de junio del año en curso.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral notifique el presente acuerdo a los Consejos Distritales II y XIX con cabecera en Tantoyuca y Córdoba, respectivamente; de este Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, así como a los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes.

Este acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el nueve de junio de dos mil dieciséis en sesión permanente de vigilancia de los cómputos distritales; por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz; Juan Manuel Vásquez Barajas; Julia Hernández García; Jorge Alberto Hernández y Hernández; Iván Tenorio Hernández; y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA**

**HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**